
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1788
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-120-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2023.
Fecha Resolución:	03-10-2023.
Unidad Fiscalizable:	Blue Restobar.
Titular:	Empresa Blue Limitada.
Instructor:	PABLO ANDRES ELORRIETA ROJAS.
Fecha Validación:	30-10-2023 10:10:45

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: Blue Restobar.

Región: Región de Antofagasta.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-120-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2023.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 30-10-2023.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 30-10-2023.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 06-10-2023.

Fecha de Terminó: 19-01-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 1 de abril de 2023, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 65 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

“Elevación muros aislantes sonoros”

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Elevación muros aislantes sonoros". Elevar los muros aislantes sonoros en cada sección exterior del muro con revestimiento interno de lana de vidrio, aislante térmico y absorbentes acústicos.
Fecha de Inicio	06-10-2023
Fecha de Término	19-01-2024
Costos Estimados	\$ 3.000.000
Comentarios	Consiste en la elevar los muros aislantes sonoros en cada sección exterior del muro, así cada muro constaría de 1,80 metros de elevación extra con un diámetro de 13 metros de longitud en forma de L, utilizándose para ello estructuras de metalcom, de 2x2 de 1,6 mm para dar la firmeza necesaria a todo el levantamiento. Se propone generar cada cierre con drivers de vidrio aislante sonoro en 6 cm de grosor rellenando el total de los muros, además generar un cierre en ambas caras con vulcanita insonora de 8 y 12 mm para así generar una presión entre cada cara con fibra aislante. Por último, la construcción de "alas" al final del levantamiento de muro, con el objeto de que sirvan de trampas para los bajos y medios y de dicha forma el sonido rebote y pierda capacidad sonora.

N° Identificador	2
Acción	Instalación de compresor acústico compresor profesional, procesador digital de alta precisión 166XL
Fecha de Inicio	06-10-2023
Fecha de Término	19-01-2024
Costos Estimados	\$ 500.000
Comentarios	Instalación de compresor acústico de frecuencias profesional, procesador digital de alta precisión 166XL. La instalación y calibración del dispositivo deberá ser realizada por un ingeniero acústico

N° Identificador	3
Acción	Reubicación de escenario, en un sector que busque mitigar las salidas sonoras, esto es, colindante con la muralla sur del local, con el objeto de que las ondas sonoras se dirijan hacia el interior del local y su frontis, y no hacia las casas vecinas
Fecha de Inicio	06-10-2023
Fecha de Término	19-01-2024
Costos Estimados	\$ 500.000
Comentarios	Reubicación de escenario, en un sector que busque mitigar las salidas sonoras, esto es, colindante con la muralla sur del local, con el objeto de que las ondas sonoras se dirijan hacia el interior del local y su frontis, y no hacia las casas vecinas.

N° Identificador	4
Acción	Cambio de equipos generadores de ruido." Cambio en el sistema de sonido a un sistema que permita mitigar el alza de volumen.
Fecha de Inicio	06-10-2023
Fecha de Término	19-01-2024
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Comentarios	Cambio en el sistema de sonido a un sistema que permita mitigar el alza de volumen, esto mediante la posibilidad de dejar "zeteado" un estándar de volumen sin subir más de lo debido bajo la norma. Se instalan los siguientes equipos: Sistema de audio características power de audio mesa de 6 canales phonic 620; sistema de salida 2 parlantes power sound 300 peack whatt ubicados en escenario con distribución de este a oeste generando un rango de amplitud sonora a piso y Compresor bdx 2 canales estéreo ubicado en oficina 1 piso zeteo precio análisis sonoro, con el fin de mitigar alzas de volumen.

N° Identificador	5
------------------	---

Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA ealizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	06-10-2023
Fecha de Término	19-01-2024
Costos Estimados	\$ 2.000.000
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>

N° Identificador	6
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	06-10-2023
Fecha de Término	19-01-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	7
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	06-10-2023
Fecha de Término	19-01-2024
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
-------------	---

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2023			2024
	Oct	Nov	Dic	Ene
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular Empresa Blue Limitada ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-120-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 30-10-2023 10:10:45
